

En La Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 2025 se reúnen el SINDICATO DE OBREROS CURTIDORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (Convenio Colectivo de Trabajo N.º 142/75), con domicilio en Giribone 789 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representado por los miembros de su Comisión Directiva, Sres. Gabriel Navarrete, Angel Suarez y Luis Barrientos, la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES (Convenio Colectivo de Trabajo N.º 196/75), con domicilio en Leopoldo Marechal 1140 de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por los miembros de su Secretariado Nacional, Sres. Marcelo Arturo Capiello, Claudia Lazzaro y Federico Zalazar, el SINDICATO DE EMPLEADOS, CAPATACES Y ENCARGADOS DE LA INDUSTRIA DEL CUERO, (Convenio Colectivo de Trabajo N.º 125/75), con domicilio en Santiago del Estero 220 de la Ciudad de Buenos Aires, representado por los miembros de su Comisión Directiva, Sres. Gastón Salinas y Ruben Beltrán, todas las entidades con el patrocinio letrado del Dr. Christian Pablo Alonso T° 59 F° 733, con la presencia de los Sres. Álvaro Corbalán (Secretario General S.T.I.C. Salta) y Lucas Verón (Secretario General S.O.I.C. Esperanza) y la CÁMARA DE LA INDUSTRIA CURTIDORA ARGENTINA, con domicilio en Belgrano 3978, Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Eduardo Wydler, en su carácter de Presidente, con el patrocinio letrado del Dr. Juan José Etala (h) T° 16 F° 42, con la presencia del Dr. Ernesto H. Gandolfi, T° 22 F° 274, constituyendo domicilio en Sarmiento 459, 6° piso, y convienen lo siguiente: -----

Art.1º: Entidades representativas: Las partes que suscriben el presente acuerdo (S.O.C., F.A.T.I.C.A., S.E.C.E.I.C. Y C.I.C.A.) se reconocen mutuamente como únicas entidades gremiales representativas para los Convenios Colectivos de Trabajo N.º 142/75, 196/75 y 125/75, con el sentido y el alcance que se desprende de las normas legales vigentes y se obligan a su fiel cumplimiento durante su vigencia-----

Art. 2º: En virtud del acuerdo arribado entre las partes el veinte de diciembre de 2024, y que conforma el tercer y último tramo del acuerdo paritario correspondiente al período 2024/25, se establece la incorporación de forma remunerativa de la suma no remunerativa de \$ 300 (pesos trescientos) al valor horario de todas las categorías convencionales de los trabajadores remunerados por hora (en salarios básicos y de referencia) y de \$ 60.000.- (pesos sesenta y mil) a los sueldos de los trabajadores remunerados en forma mensual (en salarios básicos y de referencia) y que fueran pactadas en el artículo 5 del acuerdo precitado se plasman en las planillas adjuntas a las presente y forma parte del mismo que fuera presentado bajo Expte EX-2025-53735899- -APN-DGDTEYSS#MCH del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Art. 3º: Homologación: Las partes acuerdan someter el convenio a su homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. -----

En prueba de conformidad, y de acuerdo a lo manifestado anteriormente, se suscriben seis ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha consignado en el encabezamiento del presente.

The image shows six handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains three signatures, and the bottom row contains three. The signature in the top row, second from the left, includes the text 'ANGEL SUAREZ' and '21432 974' written below it. The signature in the bottom row, second from the left, has a small '1' written below it. The signature in the bottom row, third from the left, is written in blue ink.

AÑO 2024/2025

CATEGORIAS	SALARIO BASICO DESDE 01/03/25 AL 30/4/25	SALARIO REFERENCIA DESDE 01/03/25 AL 30/04/25	SALARIO BASICO DESDE 01/05/25	SALARIO REFERENCIA DESDE 01/05/25
EMPLEADOS				
A	\$705.656	\$831.217	\$765.656	\$891.217
B	\$838.991	\$1.021.074	\$898.991	\$1.081.074
C	\$940.489	\$1.161.406	\$1.000.489	\$1.221.406
EMPLEADO DE VENTA	\$838.991	\$1.051.733	\$898.991	\$1.111.733
ENCARGADOS				
A	\$858.788	\$994.252	\$918.788	\$1.054.252
B	\$923.095	\$1.102.901	\$983.095	\$1.162.901
SUPERVISORES				
A	\$973.202	\$1.143.485	\$1.033.202	\$1.203.485
B	\$1.045.942	\$1.289.588	\$1.105.942	\$1.349.588
CLASIFICADORES	\$874.412	\$1.065.217	\$934.412	\$1.125.217

Handwritten signatures and scribbles on a document. The signatures are written in blue ink. The text "WILLIAM" is written vertically on the left side. The text "10/10/12" is written at the top right. The text "10/10/12" is written at the bottom right. The text "10/10/12" is written at the bottom right. The text "10/10/12" is written at the bottom right.

